



REGLAMENTO DEPORTIVO 2025

Categorías de velocidad:

- Turismo Monomarca Histórico 128 A.A.A.S.
- Turismo Nacional Histórico A.A.A.S.
- Turismo Europeo Histórico A.A.A.S.
- Turismo Mejorado Histórico L/S A.A.A.S.

Vigencia: 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Art. 1. GENERALIDADES

1 a) Antecedentes: Las categorías antes nombradas son categorías de velocidad, creadas por la A.A.A.S., entre los años 2000/24.

1 b) Espíritu de las categorías: por tratarse de categorías absolutamente “amateur”, donde la recompensa son premios simbólicos y de honor, y el placer de manejar un automóvil de competición, todos los participantes deben mantener una línea de conducta donde prive el obrar bien, la caballerosidad, el compañerismo y la amistad.

1 c) Conductas deportivas: Todas las partes involucradas, Organizadores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA), el Código Deportivo Internacional (CDI), el presente Reglamento, el Reglamento Particular de la Prueba (RPP), el Reglamento Técnico y toda norma o anexo que se legisle en el futuro. Independientemente de las sanciones aplicadas por el ente fiscalizador, el o los pilotos involucrados podrán ser citados a declarar por la Comisión Directiva de la A.A.A.S. o bien su Sub Comisión de Velocidad, que analizará las situaciones del caso y las explicaciones recibidas, pudiendo además sancionar a él o los pilotos involucrados en la medida que la CD considere necesario, a los efectos de evitar repetición de los hechos, donde en caso de agresiones físicas,

insultos, amenazas, etc., las mismas serán consideradas “Faltas Graves” al espíritu de las categorías.

1 d) Entrega de Premios: Las mismas se llevarán a cabo en lugar a designar en cada RPP. Los premios serán simbólicos y de honor. La entrega de los mismos se hará en forma personal, pudiendo recibir y retirar el mismo únicamente el piloto interesado. De no concurrir a retirarlo, el trofeo será guardado durante quince (15) días. Pasado ese plazo se perderá el mismo.

Art. 2. PILOTOS PARTICIPANTES

Las categorías TMH. L/ S, TMH 128, TEH A.A.A.S. y TNH A.A.A.S. están reservadas para socios de la A.A.A.S., y socios de clubes invitados. La C.D. podrá realizar otras invitaciones personales. Para participar como “invitado”, el interesado deberá concurrir a la sede de la A.A.A.S., Av. Ricardo Balbín 2982 Capital Federal (CP 1430), en forma personal a los efectos de formalizar la inscripción.

Art. 3. INSCRIPCIONES

3 a) Las mismas se realizarán en la sede de la A.A.A.S. en los días, horarios y forma que fije el Reglamento Particular de la Prueba (RPP). Se realizarán en formularios habilitados a tal efecto, los que deberán estar completos, con todos los datos del (o los) pilotos y del vehículo; y firmados por el piloto y concurrente, **los cuales deben tener sus respectivas licencias habilitantes otorgadas por la CDA del ACA.**

3 b) El derecho de inscripción lo establecerá la CD de la A.A.A.S. oportunamente y figurará en el RPP de cada competencia, y solo será devuelto si se rechaza la inscripción o se anula la prueba.

3 c) La sustitución de un vehículo por otro se podrá realizar antes del cierre de las inscripciones.

3 d) Por el solo hecho de firmar la ficha de inscripción a cada competencia, los participantes declaran conocer y aceptar en todos sus términos el RDA, el CDI, el RPP, el presente reglamento y anexos.

3 e) En cada competencia el RPP determinará un mínimo de inscriptos (de no alcanzarse este mínimo se postergará la prueba o se suspenderá) y un máximo de participantes, cuando se supere este máximo, más cinco (5) suplentes se cerrará la inscripción.

3 f) La tripulación que no cumpla con estos requisitos no podrá tomar parte de la competencia.

3 g) Se admitirá como concurrente a toda persona física o jurídica. Cuando el concurrente sea una persona jurídica, o no sea el piloto, éste será solidariamente responsable.

Art. 4. NUMERACIÓN

Los números serán entregados en la sede de la A.A.A.S., de acuerdo al Ranking del año anterior. La entrega de los mismos se hará a partir de 15 días antes de comenzar el Campeonato del año en curso. El retiro deberá hacerlo únicamente el piloto en forma personal. Estos podrán tener un costo, a determinar por la C.D.

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar la identificación de la categoría y el número que la A.A.A.S. le haya asignado al piloto en el lugar que designe la Institución para tal efecto. Además de la numeración antes descripta, los vehículos llevarán en su frente el número asignado en color negro dentro de un círculo de 15 centímetros de diámetro con fondo color representativo de cada categoría. Solamente serán autorizados a competir los autos que tengan la numeración según éstas especificaciones, cuyo suministro sea de la A.A.A.S.

Se deberá inscribir en los laterales el nombre del piloto y el grupo sanguíneo, con caracteres de 4 cm de altura.

Art. 5. PUBLICIDADES OFICIALES

Tendrán carácter de obligatorias y la negativa a exhibirlas en un automóvil impedirá la participación del mismo. Se prohíbe todo tipo de publicidad política, racial o religiosa.

Art. 6. RANKING OFICIAL

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las Pruebas de Clasificación, la grilla de la Prueba Final se conformará con el Ranking establecido en la Asociación Argentina de Automóviles Sport.

Art. 7. CANTIDAD de EVENTOS

El Campeonato estará compuesto por entre 6 y 12 pruebas siguiendo las características marcadas a continuación.

Las fechas tentativas ya solicitadas a las autoridades son:

8 de marzo	1 competencia Sprint y otra normal	
Posibilidad el 26 de abril		
24 de mayo		
9 de julio		
23 de agosto		
11 de octubre		
8 de noviembre	Premio Coronación	Definición de campeonato

El Campeonato estará compuesto por la cantidad citada de pruebas, considerando la posibilidad de realizar viajes a autódromos en el interior del país. Además de las Carreras Finales habituales de hasta 30 minutos de duración máxima y de entre 50 y 60 km de recorrido, también se podrá realizar alguna competencia de un mínimo de cuarenta y cinco (45) minutos y un máximo de cincuenta (55) minutos de duración, en cuyo caso el puntaje será mayor según el RPP, o bien dos carreras en una misma jornada. Otra variante sería realizar dentro de una jornada una de las pruebas mencionadas y una prueba llamada Sprint, en cuyo caso esta sería de corta duración, otorgando puntaje de acuerdo a su duración en relación a la tabla publicada en el presente.

En caso de utilizar un circuito de corto recorrido, se podrán realizar series y final, pero la suma de la distancia recorrida de la serie y la final deberá ser mínimo de 50 Km. La A.A.A.S. podrá incorporar al calendario toda otra prueba de corta, media o larga distancia, independientemente de las publicadas a principio de Campeonato, respetándose el máximo de pruebas que cita el presente artículo y dándose a conocer con la suficiente antelación.

Art. 8. VIGENCIA

El presente Reglamento de Campeonato tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2025 y reemplaza a todo otro Reglamento de Campeonato emitido con anterioridad.

Art. 9. VEHÍCULOS ADMITIDOS

Todos los vehículos que estén encuadrados en la Reglamentación Técnica de las Categorías TMH en todas sus clases o divisiones.

Art. 10. ASIGNACIÓN DE BOXES

La asignación de Boxes estará a cargo de la A.A.A.S. de acuerdo al RPP.

Art. 11. VERIFICACIONES PREVIAS

Las verificaciones previas de licencias e inscripciones de los Pilotos y Concurrentes se realizarán salvo excepciones autorizadas expresamente por la A.A.A.S. el día del inicio de las Pruebas Oficiales de cada competencia en el horario y lugar que se determine, dentro del escenario donde se disputen las pruebas, conforme a lo indicado en el RPP. No se aceptará la verificación e inscripción de ningún participante que no esté aceptado y aprobado previamente por la A.A.A.S. Todo participante que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá realizar el trámite administrativo hasta tanto no regularice su situación. A los efectos de proceder al pesaje dentro del horario de verificación, el piloto deberá estar a disposición de los Comisarios Técnicos con su equipamiento de competición reglamentario. Los números de competición y calcos obligatorios deberán estar colocados en el auto durante la Verificación Técnica previa. El no cumplimiento de estas disposiciones implicará la aplicación de las sanciones correspondientes.

Art. 12. PUNTAJE

Se asignará puntaje de acuerdo a las siguientes Pruebas Finales y escalas:

Prueba Final (entre 50m y 60 km de duración)

Puesto	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°
Puntos	25	18	15	12	10	8	6	4	3	2

Prueba Final (más de 60 Km. de recorrido y hasta 75 km)

Puesto	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°
Puntos	37.5	27	22.5	18	15	12	9	6	4.5	3

Prueba Final (de más de 100 Km. de recorrido) Premio Coronación

Puesto	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°
Puntos	75	54	45	36	30	24	18	12	9	6

Prueba Sprint (menos de 40km de recorrido)

Puesto	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°
Puntos	12	9	6	5	4	3	2

Se asignará además un punto por participar de cada competencia y/ o al haberse presentado a clasificar a quienes no obtengan puntaje por posición y tres puntos al que obtenga la “pole position” de la categoría para cada prueba. En las pruebas de media o larga duración que participe más de un piloto por automóvil, los puntos los obtendrá el titular del número del vehículo en caso de no haber otra asignación en el RPP.

Es de destacar que, dada la posibilidad en algunas categorías de la falta de inscriptos, en caso de largar la final menos de TRES autos el puntaje de la misma será del 30% del que corresponda. No se modifican los de participación y pole.

Art. 13. CONDICIONES PARA SER CAMPEÓN

El Campeonato constará de dos etapas: la primera Etapa Regular o de clasificación que constará de 6 carreras (cualquier modalidad) y la Etapa o Copa Definición que será la que designe al CAMPEÓN con un mínimo de 3 competencias.

Para clasificar a la etapa Campeonato se tomarán a los 6 pilotos de cada categoría que sumen más puntos. El ganador de esta etapa pasará a la siguiente con 20 puntos en su haber, el segundo con 10 puntos y cada ganador de competencia 5 puntos por cada una de ellas (incluido 1ro y 2do).

Un piloto para obtener el título de Campeón, deberá obtener la mayor cantidad de puntos en la etapa Definición y haber ganado por lo menos una Prueba a lo largo del año, habiendo participado en por lo menos la mitad de las competencias organizadas. Iguales condiciones de cantidad de carreras corridas para obtener el segundo y tercer puesto del Campeonato.

Para considerar un Campeonato de cualquiera de las Categorías habilitadas se tendrá en cuenta el promedio de autos participantes por carrera durante el año, que deberá ser cuatro o mayor a cuatro.

Art. 14. PASAPORTE TÉCNICO

Cada auto participante recibirá de la Comisión Técnica, en su primera carrera un “Pasaporte Técnico”, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación. El Concurrente del auto, será responsable sobre la falta del mismo, la ausencia de alguna de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

Art. 15. ENTRENAMIENTOS

Para el desarrollo de esta actividad en pista el Circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados. La duración de los mismos será definida en el RPP.

Los participantes regularmente inscriptos podrán ser agrupados en una o más tandas. De realizarse tandas estas serán divididas (pares e impares), pudiendo sólo intervenir en la tanda que ha sido asignado, salvo autorización particular del Comisario Deportivo.

En forma excepcional los Comisarios Deportivos podrán compensar la integración de los Grupos, a los efectos de equilibrar convenientemente aquellos. En caso de interrupción de una prueba de entrenamiento en la cual se hubiera cumplido el 80% del total del tiempo estipulado, estas podrán ser dadas por cumplidas según lo establezcan los Comisarios Deportivos. En caso de detención de los entrenamientos con Bandera Roja, los autos podrán ser empujados o asistidos para sacarlos de una posición peligrosa, siguiendo las directivas de los Comisarios de Pista y podrán continuar con las prácticas.

En caso de necesidad por el tiempo disponible, se puede a criterio de la Comisión Directiva unificar las pruebas de clasificación con los entrenamientos, según el correspondiente RPP.

Art. 16. CLASIFICACIONES

16 a) Todos los autos habilitados podrán tomar parte de estas pruebas.

16 b) De realizarse tandas estas deben ser según lo establecido en el Art. 15 del presente reglamento, en este caso no será permitido por ninguna circunstancia el cambio de tanda.

16 c) Entre la finalización del entrenamiento de una tanda y la Clasificación de la misma debe mediar un lapso no inferior a sesenta (60) minutos, el mismo tiempo será entre la finalización de la Clasificación y el inicio de la Prueba Final. Mismo intervalo mínimo en caso de correrse 2 pruebas.

16 d) Las tandas tendrán una duración mínima de diez (10) minutos desde la apertura de boxes. Cumplido el tiempo, se bajará la bandera a cuadros al primero que pase por la línea de llegada y a continuación a los demás participantes.

16 e) Durante el transcurso de la tanda de Clasificación los autos bajo ningún concepto podrán ingresar a los garajes o patio de boxes, debiendo ser atendidos únicamente en la calle de boxes.

16 f) Está prohibido el reabastecimiento de combustibles o lubricantes (Ver Art. 21 del RDA, Prescripciones Generales para Pistas)

16 g) Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinará la composición y ordenamiento de largada de la o de las Pruebas Finales. En el caso de empate el mejor tiempo le será otorgado a quien lo realice primero en tiempo neto. A tal efecto se ordenarán los mejores tiempos obtenidos por los competidores habilitados al término de la Clasificación, de menor a mayor, generándose de este modo el ordenamiento de la largada y la integración de la prueba en cuestión. El Comisario Deportivo puede disponer largar agrupados por categoría en caso de correr todos juntos.

16 h) Al término de la Clasificación todos los vehículos serán llevados al Parque Cerrado.

16 i) Quien no clasifique podrá participar en la Prueba Final, siendo incluido a continuación de los que cumplieron con la Clasificación, siempre que no supere la cantidad de autos establecida. Si hubiera más de un piloto en esta situación, su ubicación al final de la grilla será establecida por sorteo.

16 j) Si por caso de fuerza mayor, que imposibilite la realización de las Tandas de Clasificación, para el Orden de Largada será utilizado el Ranking establecido en el Art. 6 del presente reglamento.

16 k) Interrupción de la clasificación: A partir del momento en que se muestre la bandera roja finalizará la toma de tiempos. Si una tanda de clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, ésta continuará por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo con el RPP tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen. El tiempo que reste para la finalización de una Tanda Clasificatoria que se haya interrumpido con bandera roja, se tomará a partir de los dos (2) minutos posteriores al reinicio de la misma con bandera verde o, si ocurre antes, desde el momento que pase el primer auto por la línea de Cronometraje habiendo dado una vuelta al circuito. El automóvil que llegue por sus propios medios y sin recibir ayuda de terceros podrá continuar con la Prueba de Clasificación, no pudiendo hacerlo aquel automóvil que, habiendo llegado por sus propios medios, hubiese sido retirado de un lugar peligroso con ayuda de terceros (leca, tierra arada, cama de arena, etc). Si al interrumpir las pruebas se hubiese cumplido con el 80% del total del tiempo estipulado, estas podrán ser dadas por cumplidas según lo establezcan los Comisarios deportivos, lo cual no las transformarán en atípicas. De todas maneras, el tiempo máximo será el establecido más 5 minutos. En caso que una o más Tandas hubiesen sido

interrumpidas, no se aceptarán reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

16 l) Anulación de los tiempos de clasificación: Se aplicará el Art. 14.3 del RDA. Prescripciones Generales para pista.

16 m) Pruebas Atípicas: De haber dos o más tandas en las Pruebas de Clasificación y se lleven a cabo en condiciones climáticas distintas, es decir, que alguna de ellas se desarrolle con lluvia o inconvenientes importantes en la pista, o que por algún otro motivo de fuerza mayor (obstrucción, aceite en pista, etc.) no se realice alguna de ellas normalmente, los Comisarios Deportivos podrán disponer que el Ordenamiento de Largada de la prueba Final se conforme de manera “atípica”.

En estos casos procederán de la siguiente forma: se tomará el mejor tiempo de Clasificación y a continuación se ordenará por puesto, hasta completar la grilla de largada de la Prueba Final. La determinación de que una o más tandas son atípicas es resolución exclusiva de los Comisarios Deportivos y tal decisión es inapelable.

16 n) Cambio de motor: Aquel concurrente que decidiera cambiar el motor luego de las pruebas de clasificación mantendrá el derecho a largar la Prueba Final. Se le retirarán los tiempos obtenidos y largará en el último lugar de la grilla.

Art. 17. PRUEBA FINAL

17 a) Es la prueba que determina al Ganador de la Competencia y a la Clasificación Final se le asigna el puntaje válido para el Campeonato, de acuerdo con la escala del Art. 12 del presente Reglamento.

17 b) La distancia a recorrer en la Prueba Final (desde apagado el rojo hasta el final) será de un mínimo de cincuenta (50) Km y un máximo de sesenta (60) Km, salvo en el caso de que antes que se recorra la distancia en kilómetros se cumpla el tiempo estipulado en el RPP.

17 c) De ser así, al líder se les mostrará la bandera a cuadros al final de la vuelta en la que se cumpla el tiempo máximo.

17 d) Para el caso de pruebas de corta, media o larga duración se establecerán las condiciones en el RPP.

17 e) El sistema de largada y los procedimientos serán según el Art. 15 y derivados del RDA de las Prescripciones para Competencias en Pista. De realizarse el sistema de pista húmeda, ver Art. 15.1 del RDA de las Prescripciones para Competencias en Pista.

Art. 18. LARGADA DE LAS PRUEBAS FINALES

El orden de largada se determinará según el RPP. Será el reglamentado en las Prescripciones para Competencias en Pista del RDA. Podrá ser largada detenida o en movimiento, en este último caso se establecerá el procedimiento en el RPP del evento.

18 a) PROCEDIMIENTO LARGADA DETENIDA (resumen RDA) La aproximación de la largada será anunciada por la presentación de los carteles indicadores. Se exhibirán carteles de cinco (5), luego tres (3) y uno (1) y Bandera Verde para el inicio del giro previo detrás del Auto de Seguridad. En la vuelta previa adelantarse a otro auto o ensayar largada está prohibido. Cualquier piloto que no pueda largar deberá agitar sus brazos o abrir la puerta y luego que el resto de los autos hayan partido, los Oficiales Deportivos autorizarán a empujar el vehículo. Si arranca, perderá su ubicación en la grilla y se deberá ubicar en la última posición. Si no arranca, deberá ingresar a los boxes por el lugar más cercano pudiendo largar desde ese sector en la largada definitiva. Una vez ingresado a la calle de boxes, recién ahí sus mecánicos podrán solucionar el problema para largar desde ese sector, según lo establecido en el presente reglamento. Si un vehículo aún largando la vuelta previa correctamente, se ve imposibilitado de mantener su posición y es superado por el último de la fila india, pero logra reiniciar su marcha por sus propios medios no podrá recuperar su lugar en la grilla debiendo largar desde la última posición. Cuando los autos regresen de la vuelta previa, frenarán totalmente manteniendo sus motores en marcha cada uno en su posición en la grilla ubicando las ruedas delanteras sin traspasar la línea del "cajón de grilla". Si durante el transcurso de la vuelta previa, repentinamente comenzara a llover, en la línea de largada será mostrado un cartel de Largada Demorada. Los autos detenidos en la grilla podrán cambiar neumáticos hasta el cartel de 5. A partir de ese momento, el Procedimiento de Largada comenzará no antes de quince (15) minutos y se dará inicio a la largada desde el cartel de 5 del presente artículo. Todo auto que ingrese a boxes, deberá largar desde este sector, salvo que los Comisarios Deportivos determinen la apertura de los boxes. Se mostrará un cartel PISTA HÚMEDA. Este procedimiento solo podrá ser variado cuando expresamente esté regulado por el Reglamento de Campeonato de la Categoría. La carrera será reducida en una vuelta. Si el volumen de agua en la pista es tal que es peligroso circular, aún con cubiertas para lluvia, los Comisarios Deportivos podrán demorar la largada hasta que las condiciones de la pista mejoren. El largador viendo que todos los autos estén detenidos mostrará un cartel con el número cinco (5), que indicará que faltan cinco (5) segundos para encender la luz roja. Una vez encendida la luz roja y entre no menos de tres (3) segundos y no más de cinco (5) segundos, el largador apagará la luz roja lo que indicará el inicio de la competencia. Si después de volver de la vuelta previa, el motor de un auto se detiene o el piloto está imposibilitado de largar, deberá agitar sus brazos o abrir la puerta. Si existiera un problema cuando los autos vuelven de la vuelta previa, se procederá como sigue: Si un participante tuviera problemas y la luz roja todavía no ha sido encendida o sin apagar la luz roja si estuviera prendida, el largador mostrará una bandera amarilla agitada y el cartel de Largada Demorada. Con excepción

del auto que tuvo problemas, el resto dará una nueva vuelta previa y luego que lo superen todos los participantes, el vehículo con inconvenientes será asistido por los oficiales deportivos quienes si no logran ponerlo en marcha lo retirarán de la grilla o lo ingresarán a boxes. Si el piloto lograra ponerlo en marcha por sus propios medios antes de que lo pase el último, deberá igualmente posicionarse al final de la grilla, caso contrario será sancionado. Si no logra ponerlo en marcha, será retirado a boxes de donde podrá largar una vez largada la competencia cuando se apague el semáforo rojo y lo autorice el Comisario de Boxes en la salida. Por cada procedimiento de largada en la Prueba Final que se realice bajo estas circunstancias la distancia de la carrera será reducida en una vuelta. No será permitido ningún reaprovisionamiento en la grilla de líquidos. Si al largarse la carrera con semáforo rojo apagado, un auto quedara inmóvil en la grilla con evidentes signos de no poder continuar normalmente, los Comisarios de Pista o sus auxiliares, esperarán un breve lapso para que el participante continúe la carrera por sus propios medios. Si no logra continuar, los auxiliares deberán empujar el auto hasta los boxes por el trayecto más corto ó a un lugar seguro. Si el piloto logra arrancar por ayuda de los auxiliares ó, estando en boxes sus mecánicos logran darle arranque, podrá continuar la competencia. Cualquier infracción a los Reglamentos de largada antes enumerados, será penalizada con Recargo de Tiempo o Penalización Boxes pudiendo llegar la sanción hasta la exclusión, según la gravedad del hecho.

Art. 19. CONTROL TÉCNICO FINAL

19 a) Tan pronto como finalice la competencia, podrán ser revisados los automóviles clasificados primero al quinto como mínimo, para determinar si se encuentra en condiciones reglamentarias y para constatar si el auto es el mismo que se presentó a la Verificación Técnica Previa, a la largada y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el RDA y/o RPP.

19 b) La falta de sellado o la violación de las marcas de identificación colocadas en el vehículo en la Verificación Previa o a posteriori, ocasionará la exclusión del vehículo, en los términos del Art. 20 RDA – Prescripciones Generales para Pista. Los Comisarios Deportivos y los Directores de prueba podrán por sorteo o por resolución realizar los controles técnicos a todos los autos que consideren necesario.

Art. 20. REUNION OBLIGATORIA

Se dispondrá la realización de una reunión con los Pilotos y/o Concurrentes o su representante acreditado ante las Autoridades de la Prueba. La inasistencia a esta reunión será penalizada con una advertencia la primera vez y de haber reiteración de la ausencia durante el transcurso del Campeonato será aplicada una sanción más severa pudiendo ser retiro de tiempos, penalización con puestos en largada o bien exclusión u otra a criterio del CD, no siendo apelable.

Art. 21. SEGURIDAD GENERAL

Se aplicará lo establecido en las Prescripciones para Competencias en Pista.

Art. 22. CONTROL DE SEGURIDAD PASIVA

Los controles de estos ítems los realizarán los Comisarios Técnicos en la Verificación Previa a la competencia o en cualquier momento de la misma.

Art. 23. SEÑALEROS

Durante las primeras 3 vueltas de la competencia, el paredón de la Isla de Cronometraje deberá estar vacío, al cumplirse la tercera vuelta de la competencia se podrán acercar únicamente dos señaleros por auto, los que deberán estar identificados con número del auto o vestimenta que lo individualice.

Art. 24. SISTEMA DE LASTRES

Es facultad de la entidad organizadora utilizar el sistema de lastres durante el desarrollo del Campeonato 2025 de todas las categorías del TMH, como así también el recargo de puestos de largada a los primeros de los campeonatos de acuerdo a los distintos RPP.

Art. 25. CAMBIO DE VEHÍCULO

No se permite el cambio de vehículo en el transcurso de la jornada, se debe correr con el auto inscripto. La pena es exclusión.

Art. 26. CÁMARA DE VIDEO INTERIOR

Todos los vehículos deberán tener instalada una cámara de video orientada hacia la parte delantera del automóvil. La misma y sus grabaciones estarán a disposición de las Autoridades de la Competencia, pudiendo ser requerida en cualquier momento del evento. El concurrente y/o piloto

de cada automóvil será responsable de la puesta en funcionamiento de la cámara antes de cada salida a pista del vehículo (Entrenamientos, Clasificación, Series y Pruebas Finales) Queda prohibida la extracción de las tarjetas de memoria de las grabadoras de dichas cámaras por cualquier motivo El no cumplimiento de lo antedicho hará pasible al conductor del vehículo de las sanciones previstas en este Reglamento, el RDA y el RPP, pudiendo llegar las mismas hasta la exclusión.

Art. 27. BINOMIOS

Cuando dos pilotos requieran ser inscriptos en el campeonato como binomio, deberán solicitar por escrito la inscripción como tal para la totalidad o el resto del torneo, hasta antes del final de la tercera fecha inclusive y debiendo haber participado ambos en por lo menos alguna carrera para que sea considerado Binomio.

Para el caso que uno o ambos pilotos hubieran participado en forma individual y obtenido puntos, a partir que soliciten conformar el binomio se le empezarán a sumar los puntos desde ahí en adelante solo para el binomio, los puntos que tuvieron individualmente no serán computados para el mismo.

La disolución debe ser solicitada por escrito con la firma de ambos licenciados. Para el caso que uno de los pilotos que solicitara el binomio no participara en ninguna carrera y el otro participante fuera al total de las competencias, le serán retirados al binomio los puntos de la carrera efectivamente corrida en la que haya sumado más puntos no considerando esto último como descarte obligatorio si hubiera. En el caso en que uno de los pilotos del binomio sea sancionado con suspensión en cualquier categoría, la sanción se hará extensiva al binomio, y el otro piloto no podrá participar con ese número hasta que la sanción sea cumplida. El piloto no sancionado podrá participar con otro número y en forma INDIVIDUAL.

A partir de la disolución del Binomio por decisión o por haber corrido ambos en distintos autos en la misma carrera, cada uno de los pilotos sumará a partir de esa carrera en forma individual sin contar las carreras anteriores.